

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR  
PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA  
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CAM04-2024**

**ASESORÍA JURÍDICA DE APOYO A LA LABOR DE LA OFICINA DE  
TRANSFORMACIÓN COMUNITARIA OTC FAEN.**

---

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: DIRECTOR GENERAL DE FUNDACIÓN ASTURIANA DE LA  
ENERGÍA.

CIF: G-74000878

Calle Fray Paulino, s/n. CP 33600 – Mieres - Asturias.

Código NUTS: ES-120

Página web <http://www.faen.es>

---



## Contenido

|   |    |
|---|----|
| INTRODUCCION .....  | 3  |
| CONTEXTO .....  | 3  |
| <i>Proceso de Difusión</i> .....  | 4  |
| <i>Proceso de Acompañamiento</i> .....  | 5  |
| <i>Procesos de Asesoramiento</i> .....  | 6  |
| OBJETO DEL CONTRATO .....   | 6  |
| OBJETIVO DEL ASESORAMIENTO LEGAL .....  | 7  |
| DESTINATARIOS DEL ASESORAMIENTO LEGAL .....   | 8  |
| ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR.....  | 9  |
| <b>ACTUACIÓN 1</b> – Revisión de documentos aportados por FAEN.....   | 9  |
| <b>ACTUACIÓN 2</b> – Guía y cursos de formación sobre Comunidades Energéticas para Entidades Locales y documentos asociados. .... | 10 |
| <b>ACTUACIÓN 3</b> – Notificación y actualización de cambios legales.....   | 11 |
| <b>ACTUACIÓN 4</b> – Asesoramiento legal y jurídico bajo solicitud.....   | 12 |
| DESARROLLO DEL SERVICIO .....   | 13 |



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE APOYO A LA OTC FAEN

### INTRODUCCION

Se recogen en este Pliego las especificaciones técnicas relativas a los servicios de asesoría jurídica necesaria para apoyar la labor de la Oficina de Transformación Comunitaria de la Fundación Asturiana de la Energía. Esta labor se ejecutará con el fin de reforzar las actuaciones de Difusión, Acompañamiento y Asesoramiento realizadas por la misma.

La transición ecológica es uno de los ejes centrales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, PRTR. El marco legislativo que guía las actuaciones en este ámbito incluye, desde el primer momento, la necesidad de que la ciudadanía adopte un rol central y proactivo en la transición energética. El PRTR contempla las comunidades energéticas como un actor clave, previendo su impulso y desarrollo mediante la reforma C7.R3 «Desarrollo de las comunidades energéticas» de esta componente, la cual impulsará un «Ecosistema de apoyo a las comunidades energéticas» que tiene como fin último la creación y consolidación de las mismas. Este ecosistema se ve impulsado a través de la creación de Oficinas de Transformación Comunitaria, que apoyarán la difusión de estas figuras, así como el acompañamiento y asesoramiento de los actores que busquen su creación.

El desarrollo de Comunidades energéticas es también impulsado por las estrategias del Principado de Asturias. En concreto, en la *Estrategia de Transición Energética Justa de Asturias*, la medida M2.8.2 busca “Promover la puesta en marcha de proyectos demostrativos de Smart Grids, agregadores de demanda y Comunidades Energéticas” y en la *Estrategia Asturias por el Clima*, en la medida M 1.2.3, se trata de “Impulsar el desarrollo de comunidades energéticas locales, para consumo eléctrico colectivo y redes de calor y frío comunitarias basadas en energías renovables”.

Con el fin de participar en el impulso de estas estrategias, la Fundación Asturiana de la Energía ha creado la Oficina de Transformación Comunitaria OTC FAEN, figura regulada por la orden TED/1021/2022 de 25 de octubre, para la promoción, fomento y apoyo de las comunidades energéticas, bajo financiación del programa CE Oficinas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

### CONTEXTO

OTC FAEN ofrece un servicio totalmente gratuito y abierto a la ciudadanía, focalizado en la dinamización de las comunidades energéticas en el Principado de Asturias, y en la difusión, sensibilización y acercamiento de este nuevo modelo a la población: ciudadanos, PYMES y autoridades locales.

Una Comunidad Energética es una agrupación de participación abierta y voluntaria en la que sus miembros lideran un proyecto de energías renovables, eficiencia energética y/o movilidad sostenible cuyo fin es proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus miembros. Es un modelo promovido por la Unión Europea para implicar en mayor profundidad a los ciudadanos en la gestión de la energía, integrando energías renovables producidas y controladas de forma local, con el fin global de ser más eficientes en el uso de los recursos.

Se contempla que la OTC FAEN genere un efecto tractor de la economía, teniendo un impacto directo en el empleo y contribuyendo a una transición ecológica más inclusiva mediante tres actuaciones principales de Difusión, Acompañamiento y Asesoramiento, que implican las siguientes acciones:

1. Difusión a la sociedad asturiana sobre las oportunidades que ofrecen las CCEE, nuevo concepto que debe ser entendido e integrado, que implica un cambio en los actores del sector energético, actuando los ciudadanos como protagonistas, además de otros actores relevantes que deben participar y ser tenidos en cuenta. El objetivo es actuar como dinamizadores de la sociedad.
2. Apoyo directo, acompañando a los interesados para ayudarles a perfilar su idea y modelo de CE, atraer a los interesados y lograr la puesta en marcha del proyecto
3. Asesoramiento en el diseño y puesta en marcha de CCEE desde el punto de vista técnico, administrativo, financiero, jurídico y social; materias en las que los integrantes no suelen ser expertos.

A continuación, se detallan las fases en los procesos a desarrollar dentro del ámbito de la OTC FAEN y los resultados esperados de cada etapa.

#### *Proceso de Difusión*

*El objetivo de las acciones de Difusión es generar el interés ciudadano individual y colectivo para la creación de Comunidades Energéticas. Con este fin se contempla la realización de tres tipos de actuaciones:*

- *Ciclos informativos, con jornadas de distinto alcance según el público al que se destinen.*
- *Ciclos formativos, con cursos especializados en función del público y del interés particular. (jurídicos, técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales...)*
- *Ciclo de "Casos de éxito", con jornadas de información, difusión de casos de éxito e intercambio de conocimientos y experiencias a nivel europeo, estatal y nacional.*

*Todas las actividades de difusión contempladas serán enfocadas de acuerdo a la distribución territorial definida, distribuyendo las jornadas y cursos en función de la demanda del público objetivo y asegurando que se cubrirán, en todo caso, las once comarcas READER, con un bloque adicional específico sobre las poblaciones no incluidas en la red y, especialmente, las ciudades más pobladas, Oviedo, Gijón y Avilés, aquellas con una presumible mayor demanda.*

*El resultado global esperado es **llegar al máximo del público objetivo** en cada uno de las actuaciones, **potenciando el apoyo de entidades de alta influencia** para lograr el mayor interés,*

con especial atención a las zonas rurales, a los municipios de Reto Demográfico, los municipios incluidos en Convenios de Transición Justa y a los colectivos desfavorecidos.

#### Resultados esperados del proceso de Difusión

- ✓ Para los ciclos informativos se espera lograr despertar interés e identificar los aspectos sobre los que es necesario una mayor profundización en los cursos de formación y las jornadas de intercambio de conocimientos, así como identificar posibles iniciativas de proyectos locales, barreras
- ✓ Respecto a los Cursos de formación, se indica que se espera aportar información a los participantes sobre aspectos técnicos de las CCEE, así como del proceso administrativo necesario para la creación de las mismas.
- ✓ Respecto a las Jornadas de intercambio de conocimientos y experiencias, se espera realizar visitas a CCEE singulares establecidas y obtener información sobre experiencias en aspectos sociales, de colaboración público-privada, técnicos y jurídicos y en el proceso de ejecución y puesta en marcha de los proyectos.

#### Proceso de Acompañamiento

Una vez creado el interés en la sociedad asturiana, se pondrá en marcha un servicio de dinamización y empoderamiento de las comunidades energéticas, prestando atención a las iniciativas según su grado de madurez y conforme a los dos niveles de servicio indicados a continuación:

- **Dinamización de procesos participativos** que manifiesten interés por las CCEE. Este servicio está destinado a atender aquellos colectivos que tengan interés en formar una CCEE fruto de las actuaciones de información y sensibilización previa al respecto, pero aún no hayan tomado la decisión sobre las posibilidades de proyecto y de modelo organizativo.
- **Dinamización de iniciativas en fases incipientes.** Este servicio está destinado a atender a aquellos colectivos interesados en impulsar iniciativas procedentes del nivel anterior o aquellas otras iniciativas que, sin haber surgido del nivel anterior, tengan un grado de madurez equivalente y que ya tengan un esbozo de su proyecto y modelo organizativo.

#### Resultados esperados del proceso de Acompañamiento

Como resultado de esta acción se espera que las iniciativas individuales tengan finalizado su proyecto teórico de CCEE y realizado el análisis de la viabilidad del modelo de negocio planificado. Mediante el desarrollo de:

- ✓ Realización de reuniones de trabajo enfocadas en el desarrollo de su modelo de CCEE y consultoras especializadas.
- ✓ Documentos básicos informativos sobre identificación de posibilidades de financiación y ayudas (creación de CCEE).
- ✓ Listado identificativo de empresas especialistas en las necesidades de las CCEE.
- ✓ Análisis básicos en materia energética, aspectos sociales, jurídicos y económicos.
- ✓ Documentos básicos y técnicos de análisis de potencial, análisis de viabilidad, modelos de gobernanza.
- ✓ Prestar un apoyo individual en el análisis de las iniciativas de mejora social posibles en el modelo planteado de CCEE.
- ✓ Realizar un acompañamiento a los impulsores de las iniciativas en la toma de decisiones y puesta en marcha de las iniciativas incipientes.

### *Procesos de Asesoramiento*

*En esta fase se dará apoyo a la ejecución, puesta en marcha y operación de los proyectos técnicos y de constitución de CCEE, realizando seguimiento del cumplimiento de su planificación y atendiendo a las necesidades de soporte y asesoramiento técnico. Se trabajará en las etapas de constitución y ejecución del proyecto y en la etapa posterior de operación:*

- *Asesoramiento técnico de iniciativas en fase de constitución de CCEE y ejecución del proyecto. Este servicio está destinado a dar apoyo a proyectos concretos de constitución y que necesiten disponer de un asesoramiento más preciso durante el proceso.*
- *Asesoramiento técnico de iniciativas en operación. Este servicio está destinado a dar apoyo a proyectos que ya entren en **fase de explotación** al objeto de prestar apoyo para vencer barreras que puedan surgir en esta fase. También se contempla el monitoreo de los proyectos al objeto de hacer seguimiento de consecución de los objetivos que tengan previstos en cada caso.*

### *Resultados esperados del proceso de Asesoramiento*

*Como resultado de esta acción, el **proyecto de CCEE debería de estar en operación** según la planificación prevista y con las mínimas dificultades posibles. Mediante acciones de:*

- ✓ *Realización de reuniones de trabajo con los grupos de agentes impulsores*
- ✓ *Asesoramiento especializado en materia técnica, jurídica, social o económica.*
- ✓ *Prestar atención a consultas individuales sobre dificultades para la ejecución y puesta en marcha de los proyectos de CCEE.*
- ✓ *Realizar un acompañamiento a los impulsores de las iniciativas en la toma de decisiones.*
- ✓ *Realizar un asesoramiento y acompañamiento en el proceso de Autorización Administrativa de los proyectos.*
- ✓ *Realizar un seguimiento y evaluación periódica de la operación de las iniciativas que entren en funcionamiento.*
- ✓ *Monitorización de proyectos de CCEE lanzados y consolidados desde la OTC, etc.*
- ✓ *Desarrollo de campaña de información y sensibilización ciudadana de este tipo de actuaciones, donde tengan cabida la participación de las mejores prácticas.*

## OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es **describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas** que regirán en la contratación del asesoramiento legal necesario para apoyar la labor de la OTC y **facilitar el objetivo último de creación** de Comunidades Energéticas en el Principado de Asturias.

El alcance es la contratación de un servicio de Asesoría Jurídica especializada en temas energéticos, para dar apoyo a OTC FAEN en aspectos jurídicos en materia de comunidades energéticas.

OTC FAEN debe disponer además de apoyo en las áreas del derecho administrativo, mercantil, tributario y civil para lograr una asesoría integral que responda a las necesidades de las CCEE.

Los contenidos del presente contrato han de ser realizados desde la adjudicación del contrato en el **año 2024 hasta finales de septiembre del 2025**.

## OBJETIVO DEL ASESORAMIENTO LEGAL

El objetivo del asesoramiento en materia jurídica es determinar el marco general de operación, asesorar en casos concretos y apoyar a la OTC FAEN facilitando las funciones de otros intervinientes, en todos aquellos aspectos jurídicos que guarden relación con la creación y seguimiento de las actividades de las Comunidades Energéticas.

Las actuaciones necesarias en materia jurídica serían las siguientes:

- ✓ **Clarificación del Marco Legal y Normativo** con el fin de facilitar la comprensión de la legislación vigente relacionada con comunidades energéticas. Se precisa de una actualización en materia legal con el fin de mantener al personal de la OTC al tanto de los cambios en la normativa que puedan afectar a la creación y el funcionamiento de las Comunidades Energéticas
- ✓ **Apoyo a OTC FAEN para el asesoramiento en la constitución de la figura legal de una Comunidad Energética.** Para ello se partirá del trabajo realizado por la OTC y se pretende ayudar a discernir la mejor estructura legal para la comunidad energética a la vez que se facilitan modelos de estatutos y reglamentos internos, o se actualizan los que ya se realizaron por parte de FAEN.
- ✓ **Orientación en los acuerdos con terceros:** Asistir en la redacción y revisión de contratos entre la comunidad energética y terceros, con especial relevancia para los ayuntamientos u otras entidades locales.
- ✓ **Asesoramiento a personal municipal:** Proveer programas de capacitación para el personal municipal sobre las implicaciones legales de las Comunidades Energéticas, desarrollar guías y manuales prácticos que faciliten la comprensión y aplicación de la normativa.
- ✓ **Consultoría continua:** Ofrecer servicios de consultoría bajo demanda para resolver dudas legales que puedan surgir en supuestos concretos durante el desarrollo y operación de la comunidad energética. Conocimiento de las normativas energética, administrativa, tributaria, civil y mercantil serán necesarias para resolver la mayoría de las consultas.

## DESTINATARIOS DEL ASESORAMIENTO LEGAL

Se establece como público destinatario de la Oficina de Transformación Comunitaria, y por tanto últimos destinatarios de la asesoría legal, a los siguientes grupos de personas:

**INTERESADOS** - Público objetivo que se pretenden movilizar con la intención de que tomen la iniciativa de crear una CE o que sean miembros de una CE ya creada

- ✓ Ciudadanos
  - Personas físicas
  - Comunidades de vecinos y urbanizaciones
  - Agrupaciones vecinales
  - Administradores de fincas
  - Cooperativas no laborales
  
- ✓ Sector empresarial
  - PYMES
  - Autónomos
  - Cooperativas laborales
  - Asociaciones y clústeres empresariales
  - Gestores de Polígonos
  
- ✓ Autoridades Locales

Todos estos participantes necesitan conocer sus derechos y responsabilidades dentro de la CE y cumplir con las normativas de aplicación.

En el caso de autoridades locales, el asesoramiento proporcionará el entendimiento del marco regulatorio y legal de aplicación para facilitar la implementación de comunidades energéticas en su territorio, planteando diversos modelos de colaboración entre las CCEE y autoridades locales y las diferentes soluciones que puedan facilitar la toma de decisiones, incluso aportando ejemplos de otras CCAA.

La diversidad de actores implicados precisa de un equipo con conocimientos jurídicos que dispongan de un alto grado de especialización en la creación de las Comunidades Energéticas.

La legislación que será tenida en consideración es europea, nacional y autonómica (Principado de Asturias).



## ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR

El pliego se divide en una **parte fija** y una **parte variable**.

La **parte fija** está centrada en el desarrollo y revisión de guías, documentos tipo a desarrollar y acciones de formación e información y la **parte variable** consistirá en la atención a consultas específicas sobre dudas que se produzcan en la actuación de la OTC.

La parte fija del pliego incluye las siguientes actuaciones:

### ACTUACIÓN 1 – Revisión de documentos aportados por FAEN

Los documentos elaborados por los técnicos de FAEN son parte necesaria del trabajo de impulso de las comunidades energéticas. A través de éstos, se espera que las personas interesadas puedan conocer los principales requisitos jurídicos y legales que les aplican con respecto a las normativas específicas de Comunidades Energéticas, las figuras legales que las constituyen, los procesos de constitución y los acuerdos que se deban realizar (cesiones entre particulares, estatutos, ...). Estos documentos, a los que se dará acceso gratuitamente a través de la página web de FAEN, facilitarán los procesos de creación de la comunidad energética y dinamizarán su constitución en el territorio asturiano.

De esta actuación se excluyen los documentos que versen sobre los requisitos legales referentes a los proyectos técnicos desarrollados (proyectos de generación de energía renovable, eficiencia energética o movilidad sostenible). A pesar de lo indicado, estos proyectos técnicos desarrollados, podrán ser objeto de consulta particularizada (Actuación 4)

De entre todos los actores a los que puede ir dirigida esta actuación, la documentación que se pretende elaborar desde OTC FAEN y que necesitará de revisión jurídica, priorizará informar a los ciudadanos, sin dejar de mencionar las especificidades de PYMES y Administraciones Locales.

El proceso de revisión que se solicita trata de analizar, evaluar y completar los documentos existentes para garantizar su exactitud, integridad y pertinencia desde el punto de vista jurídico.

La documentación a estudiar consistirá en:

- ✓ Una guía sobre cuestiones jurídicas y legales aplicables a la constitución de Comunidades Energéticas (con respecto a la Figura legal) y a sus socios. La misma incorporará principalmente:
  - Figuras legales adecuadas para la constitución de CCEE
  - Obligaciones de los socios y de la figura legal elegida.
  - Requisitos legales que han de ser satisfechos.
  - Resumen paso a paso de todos los procesos legales necesarios.

- Obligaciones tributarias de socios y de la figura legal constituida.
- Tratamiento derivado de la relación del papel de las Administraciones Locales en la CE.
- ✓ Tres modelos tipo de estatutos sociales particularizado a los 3 tipos de figuras legales más comunes aplicables a comunidades energéticas: asociación, cooperativa o sociedad limitada sin ánimo de lucro (un modelo por cada figura legal)
- ✓ Documentos tipo más usuales:
  - Modelo de documento de cesión de propiedades entre particulares.
  - Modelos de petición de cesión de propiedades de la Administración a entidades sin ánimo de lucro.
  - Modelo de documento de cesión de energía a entidades sin ánimo de lucro.

Cada una de las actuaciones contenidas en este apartado busca asegurar que los documentos proporcionados por FAEN sean conformes a la normativa aplicable.

Se establece un periodo de revisión de un mes desde la entrega de los documentos, el documento final deberá ser entregado a través de un formato Word editable, una vez revisado nuevamente por FAEN.

A raíz de lo dispuesto en la cláusula 37 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, FAEN será propietaria de los documentos desarrollados dentro del periodo del contrato.

## [ACTUACIÓN 2 – Guía y cursos de formación sobre Comunidades Energéticas para Entidades Locales y documentos asociados.](#)

El adjudicatario debe elaborar una guía destinada al personal de las Entidades Locales que facilite la toma de decisiones para el aporte de medios y la participación de las mismas en Comunidades Energéticas.

La guía debe tener un espíritu facilitador aportando ejemplos de actuaciones de Entidades Locales en el territorio nacional que reflejen las nuevas tendencias jurídicas derivadas de la creación de CCEE.

La guía debe recoger:

- ✓ Legislación actualizada sobre comunidades energéticas
- ✓ Posibles formas de promoción y participación en comunidades energéticas por parte de las Entidades Locales

- Participación como socio.
  - Aporte/cesión de activos como cubiertas, energía o instalaciones para autoconsumo colectivo. Tanto bienes patrimoniales, como demaniales.
  - Incentivos para socios de Comunidades Energéticas (bonificaciones fiscales)
  - Otros
- ✓ Documentos tipo para los acuerdos que se establezcan con la CE (cesión, ...).

Sobre los conceptos anteriores se desarrollará un documento para un curso de formación. El mismo se entregará en un documento en formato Power Point editable, bajo la imagen de la OTC FAEN. Los materiales que conformen el ciclo formativo han de ser suficientes para garantizar que la duración de la impartición del curso sea de 4 horas

Con los materiales anteriores se realizará una acción formativa al personal de FAEN de manera presencial en sus oficinas. En este caso, la impartición debe ser más detallada y orientarse a una duración de 8 horas, con el fin de profundizar más en la materia, facilitando así la comprensión de la misma al personal técnico de FAEN.

A continuación, se impartirán cursos de formación sobre la guía, a secretarios judiciales o interventores municipales, en dos convocatorias, con la duración original de 4 horas.

A raíz de lo dispuesto en la cláusula 37 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, FAEN será propietaria de los documentos y materiales desarrollados dentro del periodo del contrato. La guía y los materiales del curso contendrán la imagen de ambas entidades, licitador y FAEN.

Con respecto a los plazos de esta actuación, se establece un periodo de elaboración de la Guía de 3 meses desde la adjudicación de la licitación. A continuación, se dispondrá de un periodo de un mes para el desarrollo e impartición del curso formativo al personal de FAEN. Las fechas para la impartición de los cursos/seminarios para las entidades locales serán propuestas por FAEN y se necesitará del común acuerdo de ambas partes para fijar la fecha final.

### ACTUACIÓN 3 – Notificación y actualización de cambios legales

Estar al día de los cambios legales que puedan tener repercusión en la constitución de las comunidades energéticas es un pilar clave a la hora de informar a los interesados para que puedan aprovechar todos los instrumentos (legales, fiscales, administrativos...) para crear su proyecto.

A pesar de estar dirigida en última instancia a los socios de las comunidades energéticas, la notificación y actualización de cambios legales se facilitará al personal de la OTC FAEN que decidirá qué información repercutir a sus contactos.

OTC FAEN necesitará una actualización quincenal de las nuevas legislaciones que puedan resultar relevantes, remarcando y resumiendo aquellas partes importantes que apliquen,

tratando de ser concretos en los informes. En el caso de que se produzcan cambios significativos en normativa aplicable a CCEE la notificación deberá ser facilitada con la mayor brevedad posible.

La información jurídica de esta actuación se enviará a través de correo dirigido a [otcfaen@faen.es](mailto:otcfaen@faen.es) y [otclegal@faen.es](mailto:otclegal@faen.es) con los enlaces que puedan llevar a las normativas aplicables, el resumen de las mismas y una breve referencia a aquellos cambios principales que puedan ser de interés en el cuerpo del mensaje.

Las actualizaciones y diferentes normativas facilitadas serán incluidas en un decálogo (documento Excel) que servirá para justificar las acciones de la empresa adjudicataria y para compilar todos los cambios jurídicos reseñables. Este documento será elaborado por FAEN y sólo contemplará aquellos documentos o normativas entregadas de la forma que ha sido especificada en el párrafo anterior.

**La parte variable** del pliego incluye la siguiente actuación:

#### ACTUACIÓN 4 – Asesoramiento legal y jurídico bajo solicitud

El adjudicatario realizará actividades de asesoramiento en cuestiones relacionadas o que afecten a la constitución y funcionamiento de comunidades energéticas a petición de OTC FAEN. Las materias que se contemplan además de la rama energética, en ámbitos comunitario, nacional y autonómico (Principado de Asturias), aplicadas a Comunidades Energéticas y a las relaciones de sus miembros, son:

- ✓ Derecho Mercantil
- ✓ Derecho Administrativo
- ✓ Derecho Civil
- ✓ Derecho Tributario

Con especial atención a la normativa específica de Comunidades energéticas y a la normativa eléctrica y energética.

Se estima que el personal que atenderá las consultas pertenecerá a diversas ramas, estando especializado, al menos parcialmente, en materia eléctrica/energética y será conocedor de las tareas necesarias para la creación y funcionamiento de las Comunidades Energéticas. Su experiencia se estima en un promedio de 10% de perfiles senior, un 30% de perfiles intermedios y un 60% de perfiles junior. Para la clasificación de los perfiles se solicita una experiencia en asesoría jurídica superior a 5 años en el caso de perfiles senior y de 3 en los perfiles intermedios. Al inicio de los trabajos se presentará el equipo que trabajará en cada disciplina con sus CV.

Las vías de atención que se pueden requerir son:

- ✓ Consulta puntual sobre un tema concreto, que debe ser respondida de forma escrita a través de los correos especificados en la actuación 3.

- ✓ Revisión de documentación, sobre la que se requerirá evaluación y comentarios de mejora, que no corresponda a ninguna de las dos primeras actuaciones o que sea un documento asociado a un caso concreto o proyecto específico.
- ✓ Presencia en reuniones/videoconferencias con personal de FAEN o externo, de forma ocasional, previa comunicación de la materia sobre la que se asesorará

La parte variable del contrato contempla aproximadamente 200 horas de asesoramiento.

En función de su complejidad se estima una asignación de horas y tiempos de respuesta de:

| Complejidad          | Dedicación (horas)      | Respuesta (días laborables) |
|----------------------|-------------------------|-----------------------------|
| Sencilla             | 1-3                     | 3                           |
| Media                | 4-7                     | 5                           |
| Alta                 | 8 o más                 | 7                           |
| Asistencia reuniones | Acordado para cada caso | Acordado para cada caso     |

La estimación de la complejidad de las actuaciones de asesoramiento será asignada de forma conjunta entre el adjudicatario y FAEN.

## DESARROLLO DEL SERVICIO

El desarrollo de las prestaciones objeto del contrato necesitará de la colaboración continua entre la OTC FAEN y la empresa adjudicataria. Ésta se llevará a cabo a través de reuniones periódicas de carácter interno que concretarán los plazos de trabajo y delimitarán las cuestiones que no estén mencionadas en este documento. Se prevé realizar la primera en el plazo **de 5 días laborables** desde la comunicación de adjudicación del contrato. A continuación, se procede a evaluar en su ámbito procesal las diferentes actuaciones:

**Actuación 1:** OTC FAEN facilitará aquellos documentos cuya revisión es necesaria. A partir del plazo de envío, la empresa adjudicataria tendrá de plazo 1 mes para facilitar la corrección y adecuación jurídica de los documentos.

**Actuación 2:** La elaboración íntegra de la guía para personal de Entidades Locales correrá a cargo de la empresa adjudicataria, cediendo la propiedad del documento generado a OTC FAEN una vez revisada y verificada por ésta. El plazo será de 3 meses desde la comunicación de adjudicación. Posteriormente, se dispondrá de un periodo de **un mes** para el desarrollo e impartición del **curso formativo** al personal de FAEN. Las fechas para la impartición de los cursos/seminarios para las entidades locales serán propuestas por FAEN y se necesitará del común acuerdo de ambas partes para fijar la fecha final.

**Actuación 3:** Las actualizaciones legislativas tendrán una periodicidad **de 15 días**. En el caso de que se produzcan cambios significativos en normativa aplicable a CCEE la notificación deberá ser a la mayor brevedad posible.

**Actuación 4:** Los documentos que tengan como finalidad responder a las dudas concretas planteadas por FAEN tendrán un tiempo de respuesta en función de su complejidad, que será acordada entre las partes. La entrega de estos documentos se realizará a través de correo, en formato PDF.

La empresa adjudicataria asume la responsabilidad de recopilar y custodiar toda la documentación necesaria para la correcta justificación de las acciones realizadas en el marco del presente contrato. Eso incluye memorias de las actividades y/o eventos para personal municipal, copias de los materiales generados (formato papel u online), etc.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN ASTURIANA DE LA ENERGIA

